

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 69/91 en virtud de denuncia de Isaac Belilty Aserraf, formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 69/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Mohamed Mohamed Ali, nacido en el año 1972. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condeno a Mohamed Mohamed Ali, como autor responsable de una Falta de Hurto del art. 587.1 del Código Penal, a la pena de 4 días de arresto menor con abono de los días que estuvo privado de libertad por esta causa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado D. Mohamed Mohamed Ali, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 15 de Abril de 1991.

(26) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 80/91 en virtud de denuncia de Valentina Nieto Gómez, formulada ante Comisaría por Amenazas, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 80/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Amenazas, contra Samir Ahmed Al-Lal y Belaid Hassan Mohand. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condeno a Samir Ahmed Al-Lal y a Belaid Hassan Mohand como autores responsables de una Falta de Amenazas del art. 585.2 del Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor para cada uno de ellos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los condenados Samir Ahmed Al-Lal y Belaid Hassan Mohand, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 15 de Abril de 1991.

(27) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 70/91 en virtud de denuncia de Abdelkader Benzaid y Milud Sekrane, formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 70/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Yamal Busmaa Mohamed. Siendo parte el Ministerio Fiscal.